

## ACUERDO # 183



### **HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión de Pleno celebrada el 29 de mayo de 2018, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, María Elena Ortega Cortés, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Julia Arcelia Olguín Serna y Rogelio González Álvarez; Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 113 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, y 105 fracción II del Reglamento General, mediante el que sometieron a la consideración del Pleno se emita la Convocatoria al Quinto Parlamento Joven.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se propuso al Pleno que la Iniciativa de referencia se aprobara con el carácter de urgente resolución; petición aprobada de conformidad por esta Soberanía Popular.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, los proponentes plantearon lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



*La participación política de nuestros jóvenes es trascendental en el desarrollo de la vida democrática de nuestro país y de nuestro Estado.*

*La implementación de dinámicas de participación de los Jóvenes en las actividades parlamentarias les permite tener una visión más clara de los trabajos que se llevan a cabo al interior de nuestra Soberanía Popular, permitiendo con ello que se fortalezca a las instituciones del Estado.*

*Con ello se contribuye a la creación de las condiciones que la juventud requiere para expresar sus ideas, propuestas y, en cierta medida, llevar a la máxima Tribuna del Estado, sus reclamos que como sector de la sociedad le aquejan.*

*El presente año se llevan a cabo elecciones concurrentes; en ellas, la ciudadanía elegirá al Presidente de la República y a sus representantes en las Cámaras que integran el Congreso de la Unión; en el caso de nuestro Estado, se renovarán los ayuntamientos y el Poder Legislativo.*

*En tal contexto, los legisladores que integramos esta Comisión estamos convencidos de que la democracia no se agota, únicamente, con el ejercicio del sufragio, virtud a ello es indispensable establecer mecanismos que contribuyan a su consolidación y fortalecimiento, pues como lo precisa nuestra Carta Magna, la democracia también es un sistema de vida.*





*Conforme a lo expuesto, el Parlamento Joven ha sido una herramienta para que los poderes públicos conozcan, de primera mano, las preocupaciones e intereses de los jóvenes, para el efecto de diseñar políticas públicas y ordenamientos legales que permitan generar las condiciones para la resolución de los problemas que afectan a este grupo social y que, sin duda, son compartidos por la población en general.*

*En los términos señalados, el 23 de mayo del año en curso, se llevó a cabo reunión de trabajo de la Comisión Legislativa De la Niñez, la Juventud y la Familia, con la finalidad de conocer y, en su caso, aprobar a la Convocatoria al Quinto Parlamento Joven, el cual tendrá verificativo los días 29, 30 y 31 de agosto del año 2018, para el efecto de que esta Comisión la ponga a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular.*

*Por lo anterior, con base en las consideraciones precisadas, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política sometió la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que contiene la convocatoria pública para la integración del Quinto Parlamento Joven del Estado de Zacatecas, en los términos siguientes:*



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23, 24, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, INVITAN A PARTICIPAR EN EL “QUINTO PARLAMENTO JOVEN”, AL TENOR DE LA PRESENTE:**

## **C O N V O C A T O R I A**

Convencidos de la necesidad de generar espacios de expresión juvenil y persuadidos de que es imperativo promover la participación social y política de las y los jóvenes zacatecanos, estimamos indispensable generar espacios donde puedan discutirse temas de interés para este sector de la población y que, además, se vinculen con los problemas que afectan al Estado, a efecto de proponer soluciones.

La participación política de nuestros jóvenes es trascendental en el desarrollo de la vida democrática de nuestro país y de nuestro Estado.

Consideramos que este tipo de ejercicio político, fortalece a las instituciones del Estado y da viabilidad plena para crear las condiciones que la juventud requiere para expresar sus ideas, propuestas y, en cierta medida, llevar a la máxima Tribuna del



Estado, sus reclamos que como sector de la sociedad le aquejan.



Es por ello que, con la finalidad de crear mecanismos para que la juventud zacatecana participe en temas de interés público, a través de la presentación de propuestas e iniciativas, se emite la presente convocatoria, bajo las siguientes

## **B A S E S:**

**PRIMERA. COMITÉ ORGANIZADOR.** El Comité Organizador del Quinto Parlamento Joven estará integrado por las Diputadas que conforman la Comisión Legislativa De la Niñez, la Juventud y la Familia, así como por los titulares del Instituto de la Juventud y el Instituto Electoral, ambos del Estado de Zacatecas, o por sus representantes.

**SEGUNDA. FECHA DE CELEBRACIÓN.** El Quinto Parlamento Joven se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de agosto del año 2018.

**TERCERA. CARGOS A ELEGIR.** Atendiendo al principio de paridad entre los géneros, el Quinto Parlamento Joven habrá de conformarse por un 50% de mujeres y un 50% de hombres, es decir:

- I. Quince jóvenes de género femenino, y
- II. Quince jóvenes de género masculino.

## **CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO.**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

I. Tener de 16 a 29 años con once meses de edad;

II. Ser mexicanos residentes en el Estado;

III. Presentar un ensayo inédito, seleccionando alguno de los siguientes temas:

- a) Política Pública en materia de juventud;
- b) Impacto de la función del Poder Legislativo en los jóvenes;
- c) Participación de los jóvenes en el Sistema Democrático;
- d) El impacto de la migración en el sector juvenil, y
- e) Los jóvenes y su participación en las elecciones.

IV. Los ensayos deberán presentarse en forma escrita y digital, en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, con las siguientes características:

- Presentarse en sobre cerrado bajo un pseudónimo;
- Estar escrito en idioma español, con letra arial tamaño 12 en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas, en su caso notas y referencias bibliográficas al pie de página;





Establecer en el ensayo, los apartados de introducción, planteamiento del tema, desarrollo y conclusiones; el ensayo deberá ser original, y reunir las características de coherencia, consistencia, claridad en su escrito, concisión, argumentación, así como la viabilidad de los planteamientos expresados, y

➤ Hacer referencia a las fuentes de consulta;

V. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante, exponiendo los argumentos por los que desea participar en el Quinto Parlamento Joven, con extensión de dos cuartillas. (Fuente Arial 12 con un interlineado de 1.5)

Además, se deberá anexar un sobre cerrado con la documentación que contenga los datos generales como el nombre completo, domicilio, correo electrónico, número telefónico, copia de su identificación y copia de comprobante de domicilio.

Todos los documentos que contengan datos personales, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

El Comité Organizador contará con el apoyo de un cuerpo técnico para la revisión y evaluación de los expedientes entregados, a fin de evitar la discrecionalidad y garantizar la imparcialidad en la decisión final.



**QUINTA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES.** La recepción de documentos será de forma impresa y digital, conforme a las siguientes determinaciones:

**Plazos:** El ensayo se entregará a más tardar el 13 (trece) de agosto de 2018, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

**Lugar:** Se deberá entregar en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, sito en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido de lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas; a partir de la publicación de la presente y hasta las 20:00 horas del día (13) trece de agosto de 2018.

Como prevención a los participantes se les comunica que de acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, se considera el primer periodo vacacional del 23 de julio al 3 de agosto de 2018, por lo que resulta inviable presentar solicitudes en el referido periodo.

**SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.** Finalizado el plazo de recepción de expedientes, el Presidente y la Secretaria del Comité Organizador darán cuenta a sus integrantes sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos de cada unos de ellos.

Los expedientes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la presente Convocatoria,



pasarán a revisión del Comité Organizador que se apoyará en el cuerpo técnico de revisión, conforme lo determina el último párrafo de la Base Cuarta de esta Convocatoria.



Efectuado el proceso de evaluación de los ensayos, el Comité Organizador emitirá, a más tardar el 17 de agosto de 2018, un dictamen mediante el cual se dará a conocer la lista definitiva de los participantes seleccionados. La decisión contenida en dicho dictamen tendrá el carácter de inapelable.

**SÉPTIMA. RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA DE LAS Y LOS JÓVENES INTEGRANTES DEL PARLAMENTO JOVEN.** El dictamen que formule y emita el Comité Organizador será publicado en el portal [www.congresozac.gob.mx](http://www.congresozac.gob.mx) y deberá notificarse a los aspirantes seleccionados vía telefónica o mediante correo electrónico, según los datos que hayan proporcionado en el sobre cerrado.

Las y los jóvenes ganadores deberán presentarse el 24 de agosto del mismo año, en la sede del Poder Legislativo para la entrega de sus constancias que los acreditan como Diputados Jóvenes para el Quinto Parlamento Joven.

Asimismo, se les entregará un Reconocimiento por parte del Comité Organizador por sus ensayos realizados.

Las y los jóvenes tomarán protesta como Diputados Jóvenes integrantes del Quinto Parlamento Joven y vivirán la experiencia de ser Diputados y llevar a cabo las actividades propias de su cargo durante el Parlamento.

Las y los integrantes del Quinto Parlamento Joven recibirán capacitaciones, conferencias y formarán parte en actividades relativas a la actividad parlamentaria.



**OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.** Lo no previsto en la presente Convocatoria, así como aquellas situaciones imprevisibles surgidas durante el desarrollo del citado Parlamento, será resuelto por el Comité Organizador, con base en las atribuciones contenidas en el artículo 26 fracción IV de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.

**Por lo expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza y aprueba, la Convocatoria al Quinto Parlamento Joven, contenida en el presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**



**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

**DIP. ALFREDO SANDOVAL ROMERO**